



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Objeciones en Proceso de Negociación de Deudas N° 2021-00191-00.

El CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO remitió los ejemplares digitales de las actuaciones surtidas dentro del trámite inserto en la referencia, promovido por JOSHUA KREMER. Ello, en el marco de lo ordenado a través de proveído adiado a 19 de abril hogaño.

Sin embargo, una vez revisadas las acercadas piezas procesales, se avista que, **por ahora es inviable emprender la actuación de rigor**, en tanto que los denotados archivos en lo absoluto dan cuenta de la data exacta en las que los involucrados adosaron los memoriales y soportes que les incumbía; aspecto que ha de hallarse debidamente documentado, en aras de que, como se expresó en el pronunciamiento antes referenciado, la Judicatura verifique la oportunidad y tempestividad de tales actos, como presupuesto basal para emprender su estudio y resolver de plano y de fondo sobre el particular, como lo preceptúa el art. 552 del C.G.P.

En ese orden de ideas, se **ordena la devolución de aquellos dispositivos virtuales con destino a la entidad previamente aludida, en aras de que se surta su complementación.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 29 DE ABRIL DE 2021 SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**4765125a2e8c1926acec0faaa7eacd6a3a9e1cc38e680dfa459d7482e6e93
d69**

Documento generado en 27/04/2021 02:52:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>